



SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DEPARTAMENTAL

RESOLUCIÓN N°. 0014

“Por medio de la cual se otorga licencia no remunerada a DIAZ GONZALEZ JIMMY JOSE identificado(a) con C.C. 73352696”

EL(LA) SECRETARIO(A) DE EDUCACIÓN DEL DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR

En ejercicio de sus atribuciones legales y

CONSIDERANDO

Que la Ley 715 de 2001, en su artículo 6º, numeral 2,3, dispone que es competencia de los departamentos la de administrar, ejerciendo las facultades señaladas en el artículo 153 de la Ley 115 de 1994, las instituciones educativas y el personal docente y administrativo de los planteles educativos, sujetándose a la planta de cargos adoptada de conformidad con esta misma ley.

Que, mediante oficio radicado con **EXT-BOL-24-000429** de fecha de **09 de enero de 2024**, radicado por el(la) funcionario(a) **DIAZ GONZALEZ JIMMY JOSE**, identificado(a) con cédula de ciudadanía número **73.352.696**, quien ejerce el cargo de **COORDINADOR**, en la **I.E. TECNICA EN INFORMATICA FRANCISCO DE PAULA SANTANDER**, del municipio de **ARJONA** - Bolívar, con vinculación en **PROPIEDAD**, solicita: “(...) *solicito una licencia no remunerada del 25-ene-24 al 25-abr-24 ... tener la posibilidad de atender asuntos familiares y personales (...)*”.

Que la licencia no remunerada como situación administrativa en la que se puede encontrar un educador, está regulada por el artículo 12 y 59 del Decreto 1278 de 2002 (Nuevo Estatuto Docente), el cual se transcribe a continuación:

Artículo 59. Licencia no remunerada. Los docentes y directivos docentes estatales tienen derecho a licencia no remunerada hasta por TRES (3) meses por cada año calendario, en forma continua o discontinua, según lo solicite el interesado. Esta licencia no es revocable ni prorrogable por quien la concede, pero es renunciable por el beneficiario. El nominador la concederá teniendo en cuenta las necesidades del servicio.

Que, siendo un derecho de los educadores, y previendo que su otorgamiento genera una vacante temporal que es necesario proveer para garantizar la no afectación del servicio, se tiene que es viable acceder a tal solicitud.

Que en mérito de lo anterior es viable conceder la licencia no remunerada solicitada.

RESUELVE

Artículo 1. CONCEDER LICENCIA NO REMUNERADA, a partir de **25 de enero de 2024** hasta el **25 de abril de 2024**, a **DIAZ GONZALEZ JIMMY JOSE** identificado(a) con la cédula de ciudadanía N°. **73.352.696**, quien desempeña el cargo de **COORDINADOR**, en **PROPIEDAD**, en el(la) **I.E. TECNICA EN INFORMATICA FRANCISCO DE PAULA SANTANDER**, del municipio de **ARJONA**, de conformidad con la parte motiva que antecede.

Artículo 2. DECLÁRESE LA VACANTE TEMPORAL del cargo de **COORDINADOR**, en el(la) **I.E. TECNICA EN INFORMATICA FRANCISCO DE PAULA SANTANDER**, del municipio de **ARJONA** - Bolívar, a partir de **25 de enero de 2024**.

Artículo 3. Regístrese la presente novedad en el sistema de información del recurso humano y en la respectiva hoja de vida.



SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DEPARTAMENTAL

RESOLUCIÓN N°. 0014

Hoja N°. 2 de 2

Continuación de la Resolución "Por medio de la cual se otorga licencia no remunerada a DIAZ GONZALEZ JIMMY JOSE identificado(a) con C.C. 73.352.696"

Artículo 4. Notificación. Notificar el contenido del acto administrativo, a **DIAZ GONZALEZ JIMMY JOSE**, identificado(a) con la cédula de ciudadanía N°. **73.352.696**, al siguiente correo: **diazgonzalezjimmyjose@gmail.com**, de conformidad con la información suministrada en la hoja de vida y en el sistema humano.

Artículo 5. Se le informa a la docente **DIAZ GONZALEZ JIMMY JOSE**, titular de la licencia no remunerada que cumplido el término de ésta, debe presentar certificado laboral expedido por el rector de la Institución Educativa donde especifique la fecha de reintegro a sus labores, de lo contrario no se activará en el sistema humano para el pago.

Artículo 6. La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

Dado en Turbaco, a los 12 días del mes de enero de 2024


VERÓNICA MONTERROSA TORRES
SECRETARIA DE EDUCACIÓN

Vo.Bo.: Shadia Dager Arabia - Director Administrativo Planta Establecimientos Educativos 

Revisó: Didier Flórez Martínez - Profesional Universitario (E) 